

Elementos	Importador	Partida arancel	Coste total materiales a importar — Pesetas
Cobrehuelco bobinas estator	T. B.	74-07	2.755.958
Discos de refrención de aceite de las tapas	T. B.	85-01-D	224.120
Envloventes del dispositivo de estanqueidad del árbol	T. B.	85-01-D	403.063
Bornes y casquillos de conexión	T. B.	85-01-D 85-26-C	4.934.926
Porta-escobillas	T. B.	85-01-D	649.946
Tubos de aletas	T. B.	74-07 C	1.377.979
Válvulas y aparellaje y bombas de la instalación de refrigeración de H2 y aceite	T. B.	85-19 90-24 y otros	2.954.715
Válvulas aparellaje, armario de control y bombas de la instalación de refrigeración de agua del estator	T. B.	84-81 84-10 85-19 90-24 y otros	13.773.664
Aparellaje eléctrico: Alternador polos permanentes, relé de protección pararrayos, transformador diferencial, condensadores resistencias	T. B.	85-01-B 85-18 85-19 85-12	2.966.493
Cojinetes y sus soportes	T. B.	84-62 84-63	2.316.522
Tubos acero inoxidable para refrigerante agua del estator	T. B.	73-18-A-1	1.933.060
Material de dos placas de presión	T. B.	85-01-D	3.249.726
Elementos tanque agua	T. B.	90-24	134.817
Varios	MTM		3.000.000
			125.221.436

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

9083 *ORDEN de 4 de abril de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 21 de enero de 1974, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados, seguidos por don Manuel Sorrondegui Pagola, don Claudio Saizar Galarmendi, don Federico Urdampilleta Sorondo, doña Justa Legarra Saizar, doña Ana Jesús y doña Ana María Aramburu Legarra, demandantes, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución de la Comisión Central de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda que, por la doctrina del silencio administrativo, denegó recursos de alzada interpuestos ante la misma por los recurrentes, respecto del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guipúzcoa de 30 de mayo de 1969, que aprobó definitivamente el plan parcial de ordenación del polígono número 12 de Villabona (Guipúzcoa), se ha dictado por la expresada Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 21 de enero de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos acumulados, números dieciocho mil sesenta y uno, dieciocho mil sesenta y dos, dieciocho mil sesenta y tres y dieciocho mil sesenta y cuatro, de mil novecientos setenta, promovidos a nombre respectivo de don Manuel Sorrondegui Pagola, don Claudio Saizar Galarmendi, don Federico Urdampilleta Sorondo, doña Justa Legarra Saizar, doña Ana Jesús y doña Ana María Aramburu Legarra, contra resolución de la Comisión Central de Urbanismo del Ministerio de la Vivienda que, por silencio administrativo, rechazó recursos de alzada ejercitados por los citados recurrentes respecto de acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, que aprobó definitivamente el plan parcial de ordenación del polígono número doce de Villabona; debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes como conformes a derecho los referidos actos administrativos; absolviendo a la Administración

Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril, Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vida.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado Ponente excelentísimo señor don Adolfo Suárez Manteola, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo, de lo que, como Secretario, certifico.—Madrid, 21 de enero de 1974.—Ricardo Rodríguez.—Rubricado.»

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de abril de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

9084 *ORDEN de 15 de abril de 1974 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en la calle Cuartel de Simancas, número 4, de Palencia, de doña Vicenta Acitores Gómez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar de los Funcionarios de la Policía Gubernativa de Palencia», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Vicenta Acitores Gómez de la vivienda sita en la calle Cuartel de Simancas, número 4, de Palencia;

Resultando que la indicada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia en el folio 144 del tomo 1.438 del archivo y 184 del Ayuntamiento de dicha capital, finca